

PRIMERA CATEGORÍA								
TIPO B1	Un metro de líneas aéreas de alta tensión. Tensión 110 Kv<U< 220 Kv. Doble circuito o más circuitos	0,038	26,333	26,371	13,185	6,773	89,378	4,463
TIPO B2	Un metro de líneas aéreas de alta tensión. Tensión 110 Kv<U<220 Kv. Simple circuito	0,038	20,137	20,175	10,087	6,773	68,378	3,413
TIPO B3	Un metro de líneas aéreas de alta tensión. Tensión 66 Kv<U< 110 Kv	0,038	20,355	20,332	10,136	5,650	57,606	2,880
SEGUNDA CATEGORÍA								
TIPO C1	Un metro de líneas aéreas de alta tensión. Tensión 45 Kv<U< 66 Kv. Doble circuito o más circuitos.	0,038	50,321	50,353	25,473	2,376	60,545	3,027
TIPO C2	Un metro de líneas aéreas de alta tensión. Tensión 45 Kv<U< 66 Kv. Simple circuito	0,038	23,453	23,436	14,748	2,376	35,045	1,752
TIPO C3	Un metro de líneas aéreas de alta tensión. Tensión 30 Kv<U< 45 Kv.	0,038	33,763	33,807	13,903	2,376	47,235	2,365
TERCERA CATEGORÍA								
TIPO D1	Un metro de líneas aéreas de alta tensión. Tensión 20 Kv<U< 30 Kv	0,038	23,176	23,214	14,607	1,733	25,408	1,270
TIPO D2	Un metro de líneas aéreas de alta tensión. Tensión 15 Kv<U< 20 Kv	0,038	20,553	20,531	10,235	1,733	17,308	0,835
TIPO D3	Un metro de líneas aéreas de alta tensión. Tensión 10Kv<U< 15 Kv	0,038	13,631	13,728	3,864	1,733	17,158	0,858
TIPO D4	Un metro de líneas aéreas de alta tensión. Tensión 1Kv<U< 10 Kv.	0,038	14,534	14,572	7,286	1,517	11,054	0,553

NÚMERO 4.282

AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA (Granada)

Aprobación inicial del Reglamento de Presupuestos Participativos del Ayuntamiento

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento de Huétor Vega, en sesión ordinaria celebrada el 26 de julio de 2017, acordó la aprobación inicial del Reglamento de Presupuestos Participativos del Ayuntamiento de Huétor Vega.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete el expediente a información Pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en el en el tablón de anuncios, y en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones, alegaciones o sugerencias que se estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, alegaciones o sugerencias, el acuerdo de aprobación, hasta entonces provisional, se considerará definitivamente aprobado.

Huétor Vega, 28 de julio de 2017.

NÚMERO 4.283

AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)

Oferta de empleo público del Ayuntamiento 2017

EDICTO

HACE SABER: Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Maracena, en sesión celebrada con carácter ordinario, en primera convocatoria, el día 20 de julio de 2017 adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la Oferta de Empleo Público para el año 2017, formada por las plazas que a continuación se detallan con indicación de las categorías profesionales en que se distribuyen y para cuya ejecución existe suficiente consignación presupuestaria con cargo al vigente presupuesto, cumpliendo con la tasa de reposición de efectivos contemplada en el artículo 19 de la Ley 3/2017 de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017: Grupo: C, subgrupo C2, Clasificación: Administración Especial, subescala Servicios Especiales, número de vacantes: 2; Denominación: Auxiliar de Empleo, Comercio y Desarrollo Local,; forma de provisión: oposición libre.

SEGUNDO.- Publicar la Oferta de Empleo Público para el año 2017 en la pagina web del Ayuntamiento:

www.maracena.es sección: Administración/Empleo Público, en el tablón de anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, de conformidad con lo establecido en el art. 70.2 del Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Lo que se hace público para el general conocimiento.

Maracena, 28 de julio de 2017.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Noel López Linares.

NÚMERO 4.367

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)

Cobro de cuarto periodo recaudatorio, ejercicio 2017

EDICTO

D. Roberto Bueno Moreno, Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de Motril,

HACE SABER: Que durante los días comprendidos entre el 7 de agosto y el 6 de octubre de 2017 estarán puestos al cobro los siguientes tributos:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles Rústicos, ejercicio 2017
- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Características Especiales 2017
- Impuesto sobre Actividades Económicas, ejercicio 2017.
- Tasa de Mercados, tercer trimestre ejercicio 2017

MEDIOS DE PAGO:

El pago se realizará mediante carta-recibo que se repartirá en el domicilio de los contribuyentes.

Si observa que no recibe el mismo, podrá obtener un duplicado a través de los siguientes medios:

- En las Oficinas del Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento sita en c/ Plaza de la Libertad, nº 3, donde deberá personarse aportando el DNI (original o fotocopia) del titular que figura en el recibo.
- En las Oficinas Municipales de Distrito.

LUGAR DE PAGO:

El pago se podrá efectuar a través de los siguientes medios:

- En las ventanillas de las siguientes entidades bancarias colaboradoras: Caja Granada (BMN), B.B.V.A. y Caja Rural de Granada

Para evitar colas y esperas innecesarias se recomienda que domicilien el pago de sus tributos en cualquier entidad bancaria.

DOMICILIADOS:

Los recibos domiciliados se cargarán en cuenta a partir del próximo día 1 de septiembre de 2017, debiendo los contribuyentes hacer la provisión de fondos necesarios para tal fin.

ADVERTENCIA: la carta-recibo tendrá dos plazos de pago:

- En periodo voluntario hasta el 6 de octubre de 2017
- En periodo ejecutivo con recargo único del 5% hasta 6 de noviembre de 2017.

Transcurrido el último plazo mencionado se procederá el cobro por la vía de apremio con los recargos que establece la Ley General Tributaria, más los intereses de demora y las costas de procedimiento.

Motril, 31 de julio de 2017.-Vº Bº la Alcaldesa, el Tesorero, (firma ilegible).

NÚMERO 4.368

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)

SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA

Aprobación definitiva de padrones fiscales, cuarto período de cobro, ejercicio 2017

EDICTO

Dª María Flor Almón Fernández, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Motril,

HAGO SABER: Que en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento de Motril, celebrada el día 31 de julio de 2017, se ha resuelto aprobar definitivamente los siguientes padrones fiscales para su recaudación en el cuarto periodo de cobro del ejercicio 2017:

- Padrón fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, ejercicio 2017.
- Padrón fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Características Especiales, ejercicio 2017.
- Padrón fiscal del Impuesto sobre Actividades Económicas, ejercicio 2017.
- Padrón fiscal de la Tasa de Mercados, tercer trimestre, ejercicio 2017.

El anuncio de aprobación de los citados padrones fiscales se expone al público en el tablón de edictos del Ayuntamiento durante el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, plazo durante el cual los interesados legítimos podrán examinarlos en las Oficinas del Servicio de Gestión Tributaria sitas en la c/ Plaza de la Libertad, nº 3 de esta ciudad.

De conformidad con el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, podrá interponerse recurso de reposición contra los datos contenidos en el mismo ante la Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Motril en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización de la exposición pública del padrón fiscal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Motril, 1 de agosto de 2017.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: María Flor Almón Fernández.